

por la  
integración



**Anilia** asociación de personas con inteligencia límite

***CONOCIENDO A LAS  
PERSONAS CON  
INTELIGENCIA LÍMITE***



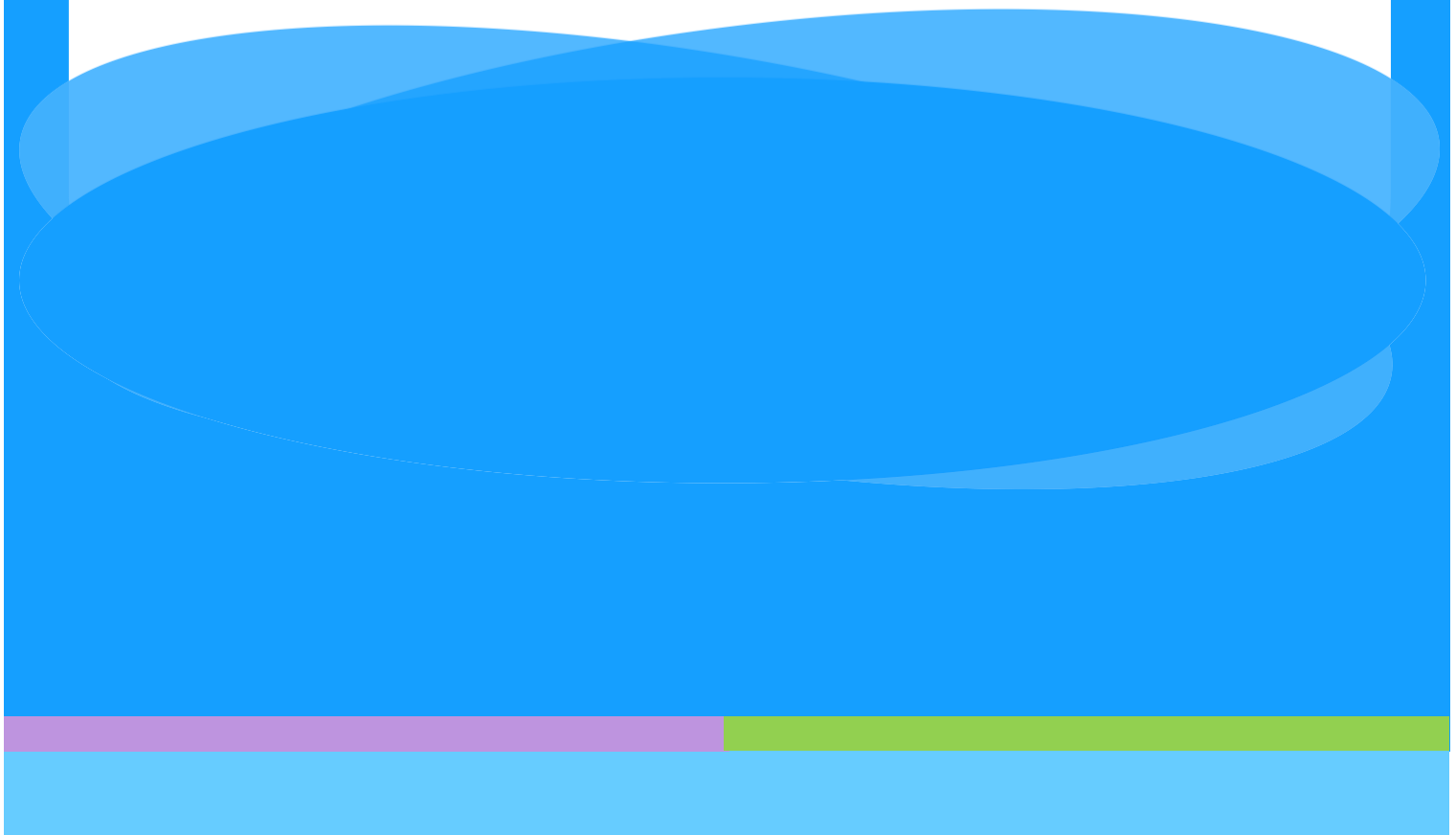
## ÍNDICE

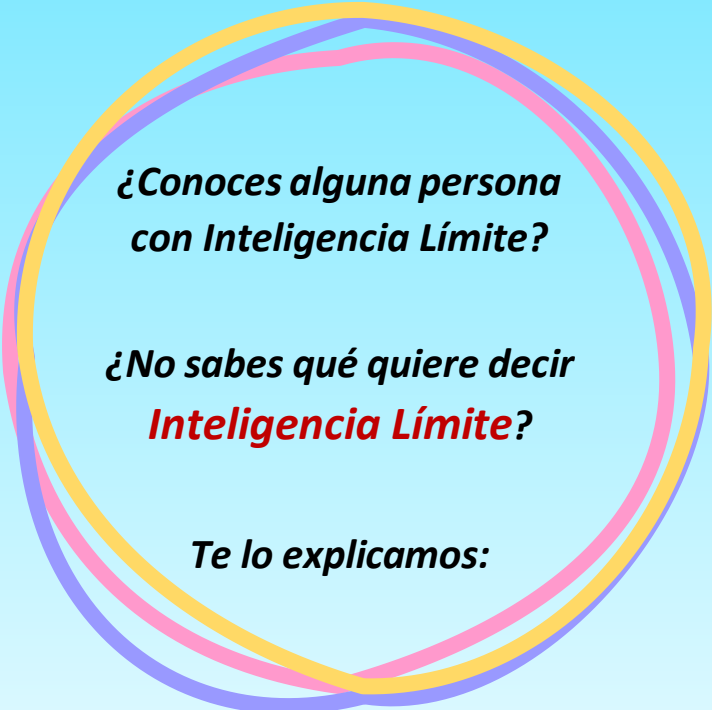
INTELIGENCIA LÍMITE 

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN 

CONOCE ANILIA 

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 





*¿Conoces alguna persona  
con Inteligencia Límite?*

*¿No sabes qué quiere decir  
**Inteligencia Límite?***

*Te lo explicamos:*

La **Capacidad de Inteligencia Límite (CIL)** se define por un Cociente Intelectual situado entre 70 y 85, justo por debajo de lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera dentro de la normalidad, ya que la media está entre 85 y 115.

Las personas con Inteligencia Límite presentan ciertas dificultades en el aprendizaje y en el uso de habilidades tales como la comunicación, el cuidado personal y las destrezas sociales. Estas dificultades hacen que la persona presente un desfase entre su edad cronológica y su edad mental en comparación con la media de la población. Su aprendizaje es más lento y tienen **necesidad de apoyos puntuales** en su día a día.

Se estima que entre el 3 y 5% de la población tiene Inteligencia Límite. Por eso, es necesario que tanto agentes políticos como sanitarios, educativos y sociales se familiaricen con esta condición para generar las medidas adecuadas de apoyo. **Al contar con dichos apoyos y potenciar sus capacidades, pueden desarrollar una vida normalizada, autónoma y libre.**

Durante esta guía se va a utilizar el genérico masculino para dirigirnos a toda la comunidad que atiende a las personas con Inteligencia Límite.

## Características generales:



- Ausencia de rasgos físicos aparentes.
- Desfase entre su edad cronológica y su edad mental.
- Falta de iniciativa y dificultad para generar mecanismos racionales que les permitan solucionar situaciones cotidianas.
- Dificultades para entablar y mantener relaciones interpersonales.
- Proceso de aprendizaje lento que requiere más apoyo y tiempo que los de sus grupos de referencia.
- En el ámbito educativo es durante el período de transición entre la escuela y el instituto cuando estas personas comienzan a adquirir conciencia de sus dificultades y de las consecuencias en su relación con ellos mismos y con los demás. Se hacen conscientes entonces del desfase entre la edad que tienen y su edad mental y de las dificultades que este desfase conlleva: problemas para tomar iniciativas y generar mecanismos que les permitan la resolución de situaciones cotidianas.
- Igualmente, el paso de la etapa escolar al mundo laboral es un punto de inflexión vital importante. Para este colectivo es más largo de lo común (les cuesta más aceptar que no son adolescentes, encontrar trabajo o saber a qué pueden dedicarse).

## ÁMBITO SANITARIO



Ante las sospechas de discapacidad intelectual siempre es necesario iniciar un **proceso de valoración diagnóstica**, bien para confirmar dichas sospechas o bien para descartarlas. Para ello, recomendamos acudir primero a los **Centros de Salud de Atención Primaria**, para que desde ahí se derive al correspondiente **especialista en neurología y/o psicología**. Son estos especialistas quienes establecen los pasos a seguir para llegar a un **diagnóstico clínico**.

Sobre las Unidades de Salud Mental:

- **USM o USMA** – Unidad de Salud Mental de Adultos.
- **USMI** – Unidad de Salud Mental Infantil.
- **USMI-A** – Unidad de Salud Mental de la Infancia y Adolescencia.
- **USMIJ** – Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil.

En la Comunidad Valenciana **la edad máxima de atención es** la misma que la de Pediatría (**14 años**). **Algunas USMI, sin embargo**, siguiendo la definición de niño de la OMS (menor de 18 años), y en consonancia con los criterios de calidad y excelencia internacionales, **atienden (voluntariamente) hasta los 18 años**.

Estas unidades atienden todo el espectro de trastornos psiquiátricos, desde el trastorno mental común (ansiedad, trastornos adaptativos) hasta el trastorno mental grave (trastornos bipolares y psicóticos), siendo los **trastornos adaptativos** los más frecuentes.

La actividad asistencial incluye la evaluación, diagnóstico y tratamiento desde una perspectiva multidisciplinar.

## ÁMBITO EDUCATIVO



En el ámbito educativo la **Conselleria de Educación**, Cultura y Deporte, dispone de un **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica** como recurso especializado para la determinación diagnóstica y la definición de las **necesidades educativas especiales** de los alumnos con necesidades especiales.

Dirección: Calle Gerona 4, 1º planta, Alicante.

Teléfono: 965 91 87 25. Email: [03402460@gva.es](mailto:03402460@gva.es)

Si ya tienes un diagnóstico y tu hijo todavía se encuentra entre los 15 y los 21 años, puede acceder a los **Programas Formativos de Cualificación Básica (PFCB)**.

Estos programas constituyen una oferta formativa, adaptada a las necesidades específicas del alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber conseguido los objetivos previstos en la Educación Secundaria Obligatoria o que presente necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan impedido la consecución de dichos estudios secundarios. Estos programas se adaptarán a las circunstancias personales de sus destinatarios y posibilitarán la inserción sociolaboral.

# ÁMBITO LABORAL



Existen diferentes formas de trabajar la inclusión laboral de las personas con inteligencia límite. Las más importantes son:

## 1. CENTROS OCUPACIONALES (CO).

Son equipamientos de **acogida diurna** que ofrecen **atención rehabilitadora y habilitadora** a personas con discapacidad intelectual en edad laboral. El objetivo es capacitar a las personas beneficiarias para que consigan la máxima integración social a través de la ocupación activa.

Los servicios que ofrecen estos centros son:

- Acogida diurna y convivencia (manutención, higiene personal, actividades grupales de relación, descanso, ocio, etc.).
- Programas individuales con varios niveles de atención en función de los diferentes grados de discapacidad.
- Medidas rehabilitadoras – habilitadoras.
- Terapia ocupacional y mantenimiento.
- Ajuste personal.
- Actividades formativas y prelaborales.
- Servicio ocupacional de inserción.

## 2. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE).

Son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

El El los centros especiales de empleo pueden tener las siguientes características:

- Creados por las Administraciones Públicas, directamente o en colaboración con otros organismos.
- Creados por Entidades, por personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que tengan capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios.
- De carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro.
- Calificación e inscripción en el Registro de Centros del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), o, en su caso, en el correspondiente de las Administraciones Autonómicas.
- La gestión está sujeta a las mismas normas que afectan a cualquier empresa.

# ¿QUÉ ME PUEDE OFRECER ANILIA?



## ATENCIÓN PSICOSOCIAL



- Información y orientación a las familias.
- Evaluación psicológica y psicosocial.
- Sesiones individuales con el Psicólogo o la Terapeuta Ocupacional.
- Asesoramiento y orientación sobre recursos sociales y trámites con la Administración Pública.
- Derivaciones a recursos necesarios.

## FORMACIÓN Y EDUCACIÓN



- **Programas Formativos de Cualificación Básica (PFCB)**
  - PFCB Auxiliar de jardines, viveros y espacios verdes.
  - PFCB Auxiliar en conservación y mejora de montes.
  - PFCB Auxiliar de comercio.
  - PFCB Auxiliar de cortinaje y complementos de decoración.

### Requisitos:

- Edad entre 16 y 21 años.
- No haber obtenido el graduado de ESO.
- Informe psicopedagógico del instituto de referencia.
- Certificado de discapacidad o copia de la solicitud.

- **Programas ocupacionales.**

Nuestros programas ocupacionales, son programas que tienen como finalidad potenciar y desarrollar habilidades prelaborales en los usuarios. Proporcionan una actividad útil y terapéutica a personas con discapacidad y necesidades de soporte amplio o generalizado, que no pueden acceder (temporal o definitivamente) a un puesto de trabajo ordinario o protegido. Dirigidos a personas entre 18 y 55 años.

- **Programas de Formación Laboral.**

Para personas con Inteligencia Límite, de edades comprendidas entre los 18 y 40 años. Su finalidad es la integración laboral y social de aquellas personas que estén interesadas en formación para el empleo y tengan la suficiente autonomía para poder acceder al mismo.

Estudiarían para obtener tres titulaciones:

1. Auxiliar de tienda y almacén (reposición, atención al público en comercio, reparto de proximidad, etc.).
2. Limpieza de bienes e inmuebles.
3. Jardinería (auxiliar de mantenimiento de espacios verdes y jardines).



## Salidas profesionales de los PFCB...

### ❖ JARDINERIA

La actividad profesional se desarrolla en **empresas públicas**, ya sea de la administración local, autonómica o general del estado, en el área de medioambiente, así como en **empresas privadas** dedicadas a la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, y a la producción de plantas. Así mismo está capacitado para realizar tratamientos plaguicidas con nivel básico, según la actividad regulada por la normativa correspondiente.

Se ubica en el **sector agrario**, dentro del **subsector de jardinería**, en las siguientes actividades productivas: **servicios públicos de parques, jardines y zonas verdes. Empresas de jardinería. Viveros y Centros de Jardinería**. Los cargos pueden ser:

- Peón de jardinería.
- Peón de vivero.
- Peón de centros de jardinería.
- Peón de campos deportivos.

### ❖ MONTES

La actividad profesional se desarrolla en grandes, medianas y pequeñas **empresas, públicas o privadas**, dedicadas a trabajos de repoblación forestal, tratamientos silvícolas y trabajos de mejora y mantenimiento de la infraestructura forestal.

Se ubica en el **sector agrario**, dentro del **subsector de silvicultura y explotación forestal**, en **empresas de: explotaciones forestales, implantaciones forestales, tratamientos silvícolas, tratamiento de fitosanitarios, construcción y/o mantenimiento de infraestructuras forestales**. Los puestos de trabajo pueden ser:

- Peón de explotaciones forestales.
- Peón en empresas de implantaciones forestales.
- Peón en empresas de tratamientos silvícolas.
- Aplicador a nivel básico de plaguicidas de uso fitosanitario.



## ❖ COMERCIO

Este profesional ejerce su actividad por cuenta ajena en empresas de distribución comercial, tanto mayoristas como minoristas, en centros de distribución comercial y en departamentos comerciales y almacenes de empresas de otros sectores productivos.

Trabajan como:

- Auxiliar de dependiente de comercio.
- Auxiliar de animación del punto de venta.
- Auxiliar de venta.
- Auxiliar de promoción de ventas.
- Empleado/a de reposición.
- Operador/a de cobro o Cajero/a.
- Operario/a de pedidos.
- Carretillero/a de recepción y expedición.
- Contador/a de recepción y expedición.
- Operario/a de logística.
- Auxiliar de información.

## ❖ CORTINAJE

Este profesional ejerce su actividad en pequeñas y medianas empresas o talleres, generalmente por cuenta ajena, que se dedican al tapizado de muebles, entelado de superficies, confección de toldos y a la fabricación e instalación de productos aplicados al textil del hogar. Se puede ejercer de:

- Tapicero de muebles.
- Tapicero artesanal.
- Tapicero de decoración auxiliar.
- Tapicero de vehículos.
- Entelador.
- Reparador de toldos.
- Operador de máquinas industriales de coser y bordar.
- Montador de cortinajes y estores.



## CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PODA S.L.



El Centro Especial de Empleo Alicantino Poda, S.L., nace en el año 1996.

Su finalidad es la creación, promoción y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con Inteligencia Límite cuyas aptitudes recomiendan el inicio de una labor profesional retribuida que facilite su inserción laboral.

Ofrecemos a las empresas y comunidades de vecinos, servicios como **limpieza y mantenimiento de jardines públicos y privados, así como de comunidades.**



En nuestro Centro Especial de Empleo tenemos una plantilla donde más del **75%** de nuestro **personal** son personas **con diagnósticos de diversidad funcional** y 4 monitores que son los encargados de supervisar, organizar y planificar el trabajo del día a día, favoreciendo su autonomía y progresión hacia una empresa ordinaria.



## **EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

Es el **documento oficial, emitido por una Administración Pública**, por el cual se acredita el grado de discapacidad de una persona. Para obtenerlo, el grado resultante **debe ser igual o superior al 33%**. Este documento tiene validez en todo el territorio nacional.

La Administración emite también las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad.

### **SOLICITUD:**

1. Presentar la **solicitud en el Centro de Valoración y Orientación (CVO)** de la discapacidad junto con la documentación requerida (documento de identidad, certificado de empadronamiento e informes médicos).
2. Si del examen de la **solicitud** y la documentación se deduce que la misma **es defectuosa o incompleta**, el COV de discapacidad notificará a la persona interesada para que en el plazo de **10 días** aporte la documentación necesaria y/o subsane los defectos de la solicitud, haciendo constar que, en caso contrario, se le tendrá por desistido y se procederá al archivo de su solicitud.
3. Cita para pasar por el **Tribunal médico** (psicólogo, trabajador social, médico y, en ocasiones, terapeuta ocupacional y/o enfermero).  
En el supuesto de incomparecencia no justificada debidamente, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite de acuerdo en lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas a las que se les concede el grado de discapacidad tienen derecho a acceder a **beneficios, derechos económicos y servicios de organismos públicos.**

**Para más información:**

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=376](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=376)

## ***RESOLUCIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO:***

La persona interesada o su representante legal recibirá en carta dicho dictamen junto con la notificación correspondiente y la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

El **plazo máximo** para resolver y notificar será de **tres meses** a partir de la fecha de la solicitud. Si pasados los tres meses no se ha recibido la notificación, podrá entenderse como desestimación de la solicitud formulada por el silencio administrativo.

Si no estás de acuerdo con la resolución del grado y el diagnóstico, RECLAMA.

### **HAY DOS VÍAS PARA RECURRIR O RECLAMAR:**

- A.** Reclamación ante la dirección territorial de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el **plazo de 30 días siguientes a la fecha de la notificación**, o desde la fecha en que, conforme a la normativa, deba entenderse producido el silencio administrativo (3 meses desde la solicitud).
- B.** Una vez agotada la vía anterior, tendremos que reclamar mediante la vía jurisdiccional social. Necesitaremos un abogado para poner una demanda en el Juzgado de lo Social y pasar por el proceso judicial donde se citará a la persona interesada y pasará ante un forense, si así lo considera el/la juez.



[www.anilia.org](http://www.anilia.org)

Telf: 965 14 42 42

C/ Arzobispo Loaces, 9 · 03003 Alicante

[contacto@anilia.org](mailto:contacto@anilia.org)



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidencia y Conselleria  
de Igualdad y Polítiques Inclusives



POR SOLIDARIDAD  
**OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**